

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso
Radicación
Demandante
Demandado
UNION MARITAL DE HECHO
41001-31-10-001-2022-00016- 00
WILBER CUBILLOS SALAZAR
MARIA ALCINDA GARAVITO

Neiva, Ocho (8) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver la petición precedente de medidas cautelares, el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días se sirvan arrimar el certificado de libertad y tradición actualizado del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No.200- 178596, para establecer los porcentajes de propiedad que ostentan los pretensos compañeros permanentes sobre el mismo.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza